

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señor Juez, le informo que en la presente comisión proveniente del Juzgado 22 del Circuito de Oralidad de Medellín, es solicitado se realice o se subcomisione diligencia de secuestro en varios inmuebles entrabados en el proceso Ejecutivo Hipotecario que se adelanta en ese Juzgado. Así a Despacho.

  
**FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
Caldas Antioquia, mayo diecinueve de dos mil veintidós

Proceso:	<b>DESPACHO COMISORIO</b>
Demandante:	<b>SOLFEX S.A. NIT 900933528-5</b>
Demandado:	<b>Señor JOSÉ LEONARDO GUZMÁN LOAIZA CC 98.637.299</b>
Radicado comisión:	<b>050013103022 202000007 00</b>
Radicado Int.:	<b>051294089002 202200006 00</b>
Auto interlocutorio N°	<b>0289</b>

Visto el informe secretarial que antecede, cúmplase la comisión conferida por el **JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA**, en la forma allí solicitada, así las cosas, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**,

**RESUELVE**

Disponer lo necesario para llevarse a cabo la comisión encomendada por el **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA** la misma que fue ordenada por éste en su sentencia N° 006 de noviembre 25 de 2020 en el que delega a través de despacho comisorio N° 005 de la misma fecha para la diligencia de secuestro de algunos bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 y ss. del C.G.P. en concordancia con la Ley 2030 de 2020 y las facultades dadas por el comitente, se subcomisiona a la **ALCALDÍA DE CALDAS ANTIOQUIA** para que se sirva realizar la diligencia de secuestro a través de empleado y/o Secretaría idónea, sobre los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula y plenamente identificados con su dirección:

**1- Matrícula Inmobiliaria No. 001-1132064**

Dirección:

Calle 124 Sur No. 52-10, Piso 1, Celda 01,  
Edificio Guzmán Loaiza P.H. de Caldas.

- 2- Matricula Inmobiliaria No. 001-1132065**  
Dirección: Calle 124 Sur No. 52-10, Piso 1, Celda 02,  
Edificio Guzmán Loaiza P.H. de Caldas.
- 3- Matricula Inmobiliaria No. 001-1132066**  
Dirección: Calle 124 Sur No. 52-10, Piso 1, Celda 03,  
Edificio Guzmán Loaiza P.H. de Caldas.
- 4- Matricula Inmobiliaria No. 001-1132067**  
Dirección: Calle 124 Sur No. 52-10, Piso 1, Celda 04,  
Edificio Guzmán Loaiza P.H. de Caldas.
- 5- Matricula Inmobiliaria No. 001-1132068**  
Dirección: Calle 124 Sur No. 52-10, Piso 1, Celda 05,  
Edificio Guzmán Loaiza P.H. de Caldas.
- 6- Matricula Inmobiliaria No. 001-1132069**  
Dirección: Calle 124 Sur No. 52-10, Piso 1, Cuarto útil 01,  
Edificio Guzmán Loaiza P.H. de Caldas
- 7- Matricula Inmobiliaria No. 001-1132070**  
Dirección: Calle 124 Sur No. 52-10, Piso 1, Cuarto útil 02,  
Edificio Guzmán Loaiza P.H. de Caldas.
- 8- Matricula Inmobiliaria No. 001-1132071**  
Dirección: Calle 124 Sur No. 52-10, Piso 1, Cuarto útil 03,  
Edificio Guzmán Loaiza P.H. de Caldas.
- 9- Matricula Inmobiliaria No. 001-1132072**  
Dirección: Calle 124 Sur No. 52-10, Piso 1, Cuarto útil 04,  
Edificio Guzmán Loaiza P.H. de Caldas.
- 10-Matricula Inmobiliaria No. 001-1132074**  
Dirección: Calle 124 Sur No. 52-04, Piso 3, Apartamento  
301, Edificio Guzmán Loaiza P.H. de Caldas.

Al subcomisionado se le conceden las facultades de señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia incluyendo la facultad de allanar artículo 122 del C.G.P, además de las facultades conferidas por la Ley.

Actuará como secuestre designado por el comitente, el señor Campo Elías Valencia Villa, quien se localiza en la calle 51 N° 72-07 apartamento 801 de la ciudad de Medellín, teléfonos 6042307336-3217234283, correo electrónico campillo17@hotmail.com.

Actuará como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia el abogado Elkin Ferney Otalvaro Hernández, quien se identifica con la T.P. 233.939 del C.S. de la J. y es localizable en la calle 42 N° 81A-103 de la ciudad de Medellín, celular 3104242315, correo electrónico elkinabogado@gmail.com.

El apoderado de la parte actora presentará los respectivos folios de matrícula inmobiliaria que darán fe de la situación actual de los inmuebles a secuestrar, con una fecha de expedición no superior a los 30 días previos a la diligencia que se programe por el subcomisionado.

Líbrese el correspondiente despacho para subcomisionar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO**  
**JUEZ**